



la composición de los Comités Especiales designados mediante los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 161-2019-PRODUCE;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y, la Resolución Ministerial N° 350-2018-PRODUCE, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de la Producción y del FONDEPES, ITP, IMARPE, SANIPES e INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la composición de los Comités Especiales designados mediante los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 161-2019-PRODUCE

Modifícase la composición de los Comités Especiales designados mediante los artículos 2 y 3 de la Ministerial N° 161-2019-PRODUCE; y en consecuencia modifícase los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 161-2019-PRODUCE, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- Designar el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado señalado en el artículo 1 de la presente resolución, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Reimer Máximo Alanía Velásquez. B. Doris Isabel Guerra Rivera. C. Luis Alberto Gutierrez Dueñas.	A. Sheilla Isabel Tang Tan. B. Ronal Américo Barrio de Vilchez. C. Cinthia Mabel Zare Carbonel.	CREACIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO Y CALZADO ANEXO DE SAN ROQUE DE MALAYO DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2267894

Artículo 3.- Designar el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto priorizado referidos en el artículo 1 de la presente resolución, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Reimer Máximo Alanía Velásquez. B. Doris Isabel Guerra Rivera. C. Luis Alberto Gutierrez Dueñas.	A. Sheilla Isabel Tang Tan. B. Ronal Américo Barrio de Vilchez. C. Cinthia Mabel Zare Carbonel.	CREACIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO Y CALZADO ANEXO DE SAN ROQUE DE MALAYO DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2267894

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la

Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1815315-2

Aprueban los Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 418-2019-PRODUCE**

Lima, 9 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 301-2019-PRODUCE/DGPAPPA-Dpo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Informe N° 844-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en su artículo 8 señala que la actividad extractiva realizada por embarcaciones de bandera extranjera será supletoria o complementaria de la realizada por la flota existente en el país, y estará sujeta a las condiciones establecidas en la referida Ley y su Reglamento, así como en los acuerdos internacionales que el Perú celebre sobre la materia, los cuales no podrán contravenir los requisitos comúnmente exigidos por la legislación peruana;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, esta entidad tiene como una de sus funciones rectoras dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-PRODUCE se creó el Registro Único de Embarcaciones Pesqueras que realizan Actividades Pesqueras en la Zona de Alta Mar, el cual está a cargo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Legislativa N° 30386 se aprobó la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur; asimismo, es preciso indicar que por Decreto Supremo N° 071-2015-RE se ratificó dicha Convención, suscrita por la República del Perú el 20 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 262-2016-PRODUCE se aprobaron los "Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur", en adelante la OROP - PS, con la finalidad de fijar las pautas o mecanismos de asignación de una parte o del total de la cuota del recurso jurel asignada al Perú por la OROP - PS de manera supletoria o complementaria a las actividades extractivas realizadas por la flota nacional registrada para operar en el ámbito del Organismo Regional citado, conforme a las Medidas de Conservación y Manejo que la OROP - PS establezca, a fin de maximizar los beneficios por el aprovechamiento de dicho recurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-2017-PRODUCE se modificaron los "Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del

Pacífico Sur”, aprobado por Resolución Ministerial N° 262-2016-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2019-PRODUCE se dispuso la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, así como de los correspondientes Lineamientos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, por el plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la referida Resolución Ministerial;

Que, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura mediante el Informe N° 301-2019-PRODUCE/DGPAPPA-Dpo, señala, entre otros, que: i) “De la información remitida por la Oficina General de Atención al Ciudadano (...), así como por el filtro de los correos remitidos a la dirección electrónica DGPAPPA@produce.gob.pe, por parte del personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información; se advierte que en el periodo comprendido del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2019, no han sido ingresadas observaciones u opiniones relacionadas al proyecto normativo publicado con Resolución Ministerial N° 396-2019-PRODUCE; siendo para todos los efectos, que la propuesta de Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur que fuera publicada con la norma citada, ésta debe proceder a su publicación final (...)”; y, ii) “(...) en atención al cumplimiento de lo establecido en (...) la Resolución Ministerial N° 396-2019-PRODUCE, para la recepción de observaciones o comentarios de la opinión pública dentro del plazo del 25 de septiembre al 01 de octubre del año en curso, y no existiendo comentario alguno ingresado por trámite documentario o por el correo electrónico creado para tales fines; resulta pertinente alcanzar la propuesta de Resolución Ministerial con la cual se establece los Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur”;

Que, corresponde a la Administración establecer mecanismos de acceso a los recursos hidrobiológicos a favor de los administrados, esto, en el marco de la normatividad pesquera vigente, y en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo los principios de participación y de imparcialidad; por lo que, a fin de garantizar los derechos e intereses de los administrados, resulta pertinente aprobar los nuevos Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur;

Con las visiones de la Viceministra de Pesca y Acuicultura y de los Directores Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los “Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida

al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Proceso de asignación de la cuota de jurel de alta mar 2019

El Concurso Público para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional Pesquera del Pacífico Sur, correspondiente al año 2019, se iniciará dentro de los tres (03) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial, conforme al ítem VI de los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sobre el excedente no aprovechado de la cuota de jurel de alta mar por parte de los armadores de embarcaciones de bandera nacional, que determine la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Derogación

Deróguense las Resoluciones Ministeriales Nos. 262-2016-PRODUCE y 453-2017-PRODUCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1815315-1

Aprueban Directiva General “Lineamientos para la recepción y canalización de Denuncias presentadas contra servidores civiles y personas que prestan servicios en el Ministerio de la Producción”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 419-2019-PRODUCE

Lima, 9 de octubre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 41-2019-PRODUCE/OGACI y el Informe N° 02-2019-PRODUCE/OGACI-MABG de la Oficina General de Atención al Ciudadano - OGACI, el Memorando N° 00273-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM, el Informe N° 049-2019-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM, y los Informes N° 270-2019-PRODUCE/OGAJ y N° 446-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se desarrolla sobre cinco (05) ejes, que se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, previendo como eje 1: Integridad y lucha contra la corrupción; y estableciendo como lineamientos prioritarios: i) Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas; y, ii) Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales;

Que, mediante el artículo 116 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece el derecho de los administrados a formular denuncias contra aquellos hechos que conozcan contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo;